

mentales y no gubernamentales a que continúen apoyando los denodados y constantes esfuerzos que despliega el Gobierno de Djibouti para hacer frente a las necesidades urgentes de los refugiados y lograr soluciones duraderas con respecto a su situación;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.

97a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1986

41/138. Asistencia a los refugiados en Somalia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/180 de 15 de diciembre de 1980, 36/153 de 16 de diciembre de 1981, 37/174 de 17 de diciembre de 1982, 38/88 de 16 de diciembre de 1983, 39/104 de 14 de noviembre de 1984 y 40/132 de 13 de diciembre de 1985, relativas a la cuestión de la asistencia a los refugiados en Somalia,

Tomando nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la asistencia a los refugiados en Somalia¹²⁶, en particular de la sección IV de ese informe,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre la asistencia a los refugiados en África⁸⁴,

Profundamente preocupada por la pesada carga que ha impuesto a la frágil economía de Somalia la continua presencia de un gran número de refugiados,

Consciente de la carga adicional impuesta por la nueva afluencia de refugiados y de la consiguiente necesidad imperiosa de más asistencia internacional,

Preocupada ante el grave y continuo déficit en el suministro de asistencia alimentaria, que ha tenido como resultado una peligrosa restricción de las raciones, epidemias relacionadas con la malnutrición, otras escaseces y una situación sumamente difícil en los campamentos de refugiados de Somalia,

Preocupada también por el hecho de que las continuas dificultades de financiación hayan obligado a la reducción de los programas ordinarios, que se traduciría en reducciones del personal y de los programas, así como en la cancelación de algunos proyectos agrícolas a largo plazo,

Reconociendo, sobre la base de las recomendaciones contenidas en el informe del Alto Comisionado, que sigue siendo urgentemente necesario aumentar la asistencia en materia de suministro de alimentos, agua y medicinas, en las esferas del transporte y la logística, los refugios y los artículos domésticos, la construcción, el fortalecimiento de los servicios de salud y enseñanza, y el incremento del número de los planes de autoayuda y de los proyectos de agricultura en pequeña escala y de asentamiento necesarios para fomentar entre los refugiados la capacidad de valerse por sus propios medios,

Consciente de las consecuencias persistentes de la carga social y económica impuesta al Gobierno y al pueblo de Somalia como resultado de la continua presencia de refugiados y la afluencia de nuevos refugiados, y de las consiguientes repercusiones en el desarrollo nacional y la infraestructura del país,

1. *Toma nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

2. *Encomia* las medidas que está adoptando el Gobierno de Somalia para prestar asistencia material y humanitaria a los refugiados a pesar de los exiguos recursos y de la frágil economía de Somalia;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General y al Alto Comisionado por sus constantes esfuerzos para movilizar la asistencia internacional en favor de los refugiados en Somalia;

4. *Toma nota con satisfacción* de la asistencia prestada a los refugiados en Somalia por diversos Estados Miembros, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas;

5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a los organismos voluntarios para que presten la máxima y oportuna asistencia material, financiera y técnica al Gobierno de Somalia en sus esfuerzos por proporcionar toda la asistencia necesaria a los refugiados y para que pongan a la Oficina del Alto Comisionado en condiciones de restituir sus programas originales a su escala normal;

6. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, envíe a Somalia una misión interinstitucional de alto nivel para que examine los programas existentes para los refugiados, habida cuenta de los recursos sumamente limitados del país y de la carga que los refugiados imponen a su economía y a sus servicios públicos esenciales, y elabore un programa amplio de asistencia, que atienda al mismo tiempo a las necesidades relacionadas con los refugiados en el plano humanitario y el del desarrollo, con miras a presentarlo oportunamente a la comunidad internacional;

7. *Pide* al Alto Comisionado que, en consulta con el Secretario General, ponga en conocimiento del Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1987, la situación de los refugiados en Somalia;

8. *Pide también* al Alto Comisionado que, en consulta con el Secretario General, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones un informe sobre los progresos que se logren en la aplicación de la presente resolución.

97a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1986

41/139. Situación de los refugiados en el Sudán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/181 de 15 de diciembre de 1980, 36/158 de 16 de diciembre de 1981, 37/173 de 17 de diciembre de 1982, 38/90 de 16 de diciembre de 1983, 39/108 de 14 de diciembre de 1984 y 40/135 de 13 de diciembre de 1985, sobre la situación de los refugiados en el Sudán,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la situación de los refugiados en el Sudán y el informe de la misión interinstitucional que figura como anexo al mismo¹²⁷,

Apreciando las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán a fin de proporcionar alojamiento, protección, alimentos, educación y servicios sanitarios y demás servicios

¹²⁶ A/41/514.

¹²⁷ A/41/264.

humanitarios a un número muy grande y persistente de refugiados en el Sudán,

Reconociendo la pesada carga que impone al pueblo y al Gobierno del Sudán el suministro de ayuda a los refugiados y los sacrificios que ello les exige, así como la necesidad de disponer de una asistencia internacional adecuada para que el pueblo y el Gobierno del Sudán puedan continuar sus esfuerzos a fin de prestar asistencia a los refugiados,

Gravemente preocupada por las graves repercusiones sociales y económicas de la presencia masiva de refugiados, así como las consecuencias de largo alcance para el desarrollo, la seguridad y la estabilidad del país,

Expresando su reconocimiento por la asistencia prestada por los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo del programa para los refugiados en el Sudán,

Teniendo presentes las conclusiones y recomendaciones de la misión interinstitucional que visitó el Sudán, y en particular la sugerencia de que la comunidad internacional estudie criterios nuevos y eficaces para lograr que la carga que entraña la atención a los refugiados se comparta en forma más equitativa¹²⁸,

Reconociendo la necesidad de situar los proyectos de desarrollo relativos a los refugiados en el contexto de los planes de desarrollo locales y nacionales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 40/135¹²⁷ y acoge con beneplácito el informe de la misión interinstitucional que figura como anexo al mismo;

2. *Encomia* las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán para proporcionar asistencia material y humanitaria a los refugiados, a pesar de los efectos de la sequía y de la grave situación económica que enfrenta, y subraya la necesidad de disponer de recursos adicionales para mitigar las repercusiones de la presencia de refugiados sobre la economía de este país menos adelantado;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por sus esfuerzos para prestar asistencia a los refugiados en el Sudán;

4. *Expresa su profunda preocupación* por las graves consecuencias de largo alcance de la presencia masiva de refugiados en el país sobre su seguridad, estabilidad y desarrollo, según se refleja en el informe de la misión interinstitucional;

5. *Expresa asimismo su profunda preocupación* por la reducción de los recursos disponibles para los programas para refugiados en el Sudán y por las graves repercusiones de esta situación en la capacidad del país para continuar acogiendo y prestando asistencia a los refugiados;

6. *Pide* al Secretario General que, al aplicar las recomendaciones del informe de la misión interinstitucional y al promover la integración de la ayuda para el desarrollo con la asistencia a los refugiados, adopte medidas para asegurar que continúe la labor de planificación interinstitucional conjunta de expertos para el Sudán, según sugiere la misión en su informe;

7. *Pide asimismo* al Secretario General que movilice la asistencia financiera y material necesaria para ejecutar cabalmente los proyectos en curso en las zonas afectadas por la presencia de refugiados;

8. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, a los órganos, organizaciones y organismos competentes de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones financieras internacionales para que proporcionen al Gobierno del Sudán los recursos necesarios para ejecutar proyectos de asistencia para el desarrollo en las regiones afectadas por la presencia de refugiados;

9. *Pide* al Alto Comisionado que siga manteniendo la coordinación con los organismos especializados competentes a fin de consolidar y asegurar la continuación de los servicios esenciales que se proporcionan a los refugiados en sus asentamientos;

10. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.

97a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1986

41/140. Asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 39/106 de 14 de diciembre de 1984 y 40/136 de 13 de diciembre de 1985,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad¹²⁹,

Profundamente preocupada por la persistencia de la sequía y la invasión de langostas y depredadores, que están haciendo más grave aún la ya precaria situación alimentaria y sanitaria del Chad,

Consciente de que el gran número de repatriados voluntarios y de personas desplazadas como resultado de la guerra y la sequía en el Chad plantea un grave problema para su integración en la sociedad,

Teniendo en cuenta los muchos llamamientos hechos por el Gobierno del Chad para que se preste ayuda internacional de emergencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad, víctimas de la guerra y de desastres naturales,

1. *Hace suyos* los llamamientos formulados por el Gobierno del Chad respecto de la prestación de asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad;

2. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que, mediante contribuciones generosas, apoyen las actividades de socorro y reasentamiento del Gobierno del Chad en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas;

3. *Toma nota con satisfacción* de las medidas emprendidas por los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados para movilizar la asistencia humanitaria de emergencia en favor de los repatriados voluntarios y de las personas desplazadas en el Chad;

4. *Pide de nuevo* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que movilicen asistencia humanitaria de emergencia en favor

¹²⁸ Véase A/41/264, anexo, párr. 53.

¹²⁹ A/41/531.